

Con esta fecha, la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley Nº 19.238/93, que crea la Universidad de Los Lagos.
2. DFL Nº 01/94, del Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
3. DFL Nº 18/23, del Ministerio de Educación Pública.
4. DS Nº 147/25, del Ministerio de Educación.
5. D.TRA Nº796/24, Nombramiento Vicerrector Académico.
6. LEY Nº21.094/18, Sobre Universidades Estatales.
7. DA Nº94/08, Aprueba reglamento de cobranzas.
8. DU Nº1815/18, Aprueba reglamento general de estudios de pregrado.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales otorga autonomía académica, administrativa y económica a estas instituciones, siendo relevante las facultades conferidas respecto a la forma que puede establecer sus aranceles.
- 2º Que, la normativa interna académica y financiera de la Universidad establece la necesidad de que el/la estudiante se encuentre matriculado(a) para acceder al servicio educacional, y con ello, determinar las obligaciones financieras que correspondan.

DECRETO:

1. Fíjese para el año académico 2026, el valor de derecho básico de matrícula y los valores de aranceles anuales para las carreras de Prosecución de estudios que se imparten en los Campus Osorno y Puerto Montt.
 - a) Valor de derecho básico de matrícula:
 - **Prosecución de Estudios \$188.000.-**
 - b) Valores de aranceles de estudios:

ÁREA DE EDUCACIÓN			
CÓDIGO	CARRERA	CAMPUS/SEDE	Valor
1400	EDUCACIÓN PARVULARIA	OSORNO	\$3.461.000
1401	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA	OSORNO	\$3.618.000
1402	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA	PUERTO MONTT	\$3.618.000

3. CUOTAS Y VENCIMIENTOS DE ARANCELES

Pago en 10 cuotas, pagaderas directamente a la Universidad, a través del sitio <https://pagos.ulagos.cl>. Es imprescindible firmar el Mandato especial irrevocable, requisito para que la matrícula sea válida. Para más información, consulte en la sección legalización y entrega del documento <https://www.ulagos.cl/portal-del-estudiante/matriculaycobranza/matriculaonline/>.

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PRIMERA	30-03-2026	SEXTA	31-08-2026
SEGUNDA	30-04-2026	SÉPTIMA	30-09-2026
TERCERA	01-06-2026	OCTAVA	30-10-2026
CUARTA	30-06-2026	NOVENA	30-11-2026
QUINTA	30-07-2026	DÉCIMA	30-12-2026

4. No se aplicará interés por mora para los aranceles del año académico 2026, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
5. Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiantado, se señalarán en decreto atingente a la materia para el año académico 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.